



INFORME SECRETARIAL

A su despacho la presente demanda de tutela promovida por la señora LILIANA LOPEZ MORALES, en calidad de agente oficioso de su señora madre CARMEN MARIA MORALES PAREDES, en contra de NUEVA EPS informándole que fue remitida de la Corte Constitucional y excluida para su revisión.

Barranquilla, 08 de julio de 2022.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTO
SECRETARIO**

RADICADO	08001-31-05-011-2019-00369-00 (ACCION DE TUTELA)
DEMANDANTE	EBRO VERDEZA en calidad de agente oficioso de LILIANA LOPEZ MORALES en calidad de agente oficioso de su señora madre CARMEN MARIA MORALES PAREDES
DEMANDADO	NUEVA EPS

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede se dicta el Juzgado

AUTO:

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, se decidió que la misma fuera excluida de revisión, se ordenará obedecer y cumplir.

Ejecutoriado este auto archívese la presente acción de tutela.

En mérito de lo expuesto, se RESUELVE;

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, proferido por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, mediante el cual se excluyó de revisión la presente acción de tutela.

SEGUNDO: ARCHÍVESE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
2019-00369